

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 752/E
LAS CONDES, 21/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4540/E
LAS CONDES, 22/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5079 de fecha 23/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13417, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$228.910, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13417.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13417 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	FONCK SAEHN INGRID HILDA	4.750
2	TAJMUCH CHAMI NELLY	4.750
3	SILVA SILVA SYLVIA DEL CARMEN	4.060
4	PINEDA OLIVARI LEONCIO RICARDO	13.270
5	SEGUEL ARANGUA HECTOR OLEGARIO	4.060
6	GALAZ ANA ROSA	4.750
7	TAPIA DIAZ JORGE EDUARDO	13.270
8	ODDO SANTIBANEZ LILIAN MONICA	13.270
9	EUGENIO LIONEL MUNOZ CANDIA	4.060
10	PEREIRA LIZANA SAMUEL ANTONIO	4.750
11	CARLOS EDUARDO PINTO PAVEZ	4.750
12	PARDO SAENZ MARIA ISABEL	13.270
13	HUDSON PUGA PATRICIA ANGELICA	4.060
14	DUTILH ROS ENRIQUE EUGENIO	9.770
15	MILNER ZAMBRA GLADIS EMILIA	4.060
16	MARGUERITE PAUNER SOSPEDRA	2.250
17	PATRICIA BERNARDITA CONCHA FRADEMANN	560
18	REYES HERRERA MARIA INES DE JESUS	2.250
19	RIVADENEIRA HENRIQUEZ CARMEN LUZ	2.250
20	JARA SAN MARTIN MARIANELA DEL CARMEN	2.250
21	PRIETO REBOLLO MARIA DE LOS ANGELES	9.770
22	ENRIQUE JESUS GAZMURI VALENZUELA	2.250
23	BORTNICK DONOSO JUAN ABRAHAM	2.250
24	MIREYA DE LAS NIEVES CERDA ZUNIGA	2.250
25	BRAVO RIQUELME DANTE EDMUNDO	9.770
26	MARGARITA DEL CARMEN DUARTE GASC	2.250
27	MARIA CECILIA PEREZ CORREA	560
28	MANUEL ANTONIO DIAZ RETAMAL	560
29	ANDREA ROXANA CHAVARRIA STRAPPA	9.770
30	FIGUEROA RUIZ PABLO ALEJANDRO	2.250
31	ANITA ELVIRA BERNARD ALVAREZ FAYO	2.250
32	SUSANA ELIZABETH DEL CARMEN POBLETE ARIZA	2.250
33	LEON MORAGA MARIA SOLEDAD	560
34	SONIA MAGALI CARTES ASTUDILLO	2.250
35	RAMOS MELLADO CARMEN MARCELA	560
36	REQUENA RIVERA SANDRA LORETO GEMMA	9.770
37	FERRADA LARA ABEL JULIO	9.770
38	URIARTE HERRERA LUIS IGNACIO	2.250
39	MORA SALINAS JUAN ANDRES	9.770
40	EUNICE AMINADAB CABRERA LUCAS	2.250
41	COUSO JOFRE JUAN ENRIQUE	9.770
42	NATANIEL LUIS COX SANCHEZ	2.250
43	MARIA CATALINA ALEMPARTE GOMEZ	560
44	EMILIANO JOSE MIGUEL PINA DIAZ	560
45	SOFIA VALENTINA GONZALEZ VEGA	2.250
46	MIRANDA CATALINA ORTIZ BAJAS	2.250
47	ANGEL IGNACIO NAHUEL FUENTES	560
48	FERNANDEZ MOYA MARGARET	9.770
49	GASPAR AUGUSTO CAMPOS QUEZADA	560
50	ORREGO BRAVO COLOMBA MILICA	560
TOTAL		228.910

